



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 2 de enero de 2019

Res. DECECO N° 001/19

EXPTE. N° 7.113/18

VISTO:

La presentación realizada por el postulante José Antonio Salva que obra a fs. 84 impugnando el dictamen obrante a fs. 82/83;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Res. DECECO N° 1.350/18 se desestimó el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra a fs. 70/71 y por el artículo 2° se resuelve realizar una nueva convocatoria a tales efectos.

Que conforme al Dictamen que obra a fs. 82/83 el Tribunal Evaluador procedió en una primera instancia a realizar una evaluación escrita acerca de los conocimientos sobre el curso de ingreso, el rol del tutor y su relación con los alumnos ingresantes. En una segunda instancia, se efectuó una entrevista para evaluar los conocimientos acerca de temáticas específicas en Contabilidad I, poniendo especial énfasis en aspectos puntuales como: Conceptos de Contabilidad, Patrimonio, Patrimonio Neto, sus diferencias, Estados Contables, Cuentas, Variaciones patrimoniales, Documentos comerciales, contingencias y previsiones. Asimismo, se procedió a un análisis y evaluación de los antecedentes presentados por cada postulante que incluyen los estados curriculares actualizados y sus respectivos curriculum vitae, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que a fs. 84 el impugnante José Salva aclara con respecto a la primera convocatoria "que el Tribunal Evaluador, en uso de atribuciones que le son propias, procedió a evaluar por análisis de antecedentes, aunque las expectativas de todos los postulantes era que hagan una entrevista", omitiendo lo establecido por la Res. CS N° 601/11 "Reglamento para el llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de cargos Temporarios destinados al CIU 2011"

Que de la presentación realizada por el postulante José Salva no surge elementos que ameriten considerar la misma.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la impugnación realizada por el postulante José Antonio Salva.



Universidad Nacional de Salta



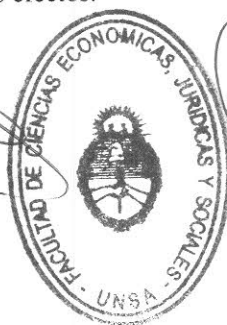
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.-INFORMAR al impugnante que la presente resolución puede ser objeto de los siguientes recursos: - RECURSO DE RECONSIDERACION dentro de los diez (10) y - RECURSO JERARQUICO dentro de los quince (15), en ambos casos desde la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER y remítase copia a: Secretaría de Asuntos Académicos, Miembros de los Tribunales Evaluadores, Dirección Académica y Administrativa Económica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fé. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.